



RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00324-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE ÁLVARO VARGAS SIERRA y GRACIELA CASTRO ALZATE, promovida por ALFREDO VARGAS SIERRA y otros, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Allegará, de manera LEGIBLE, el registro civil obrante en página 82 toda vez que el aportado no se alcanza a vislumbrar el nombre de los contrayentes

SEGUNDO: Aclarará sí la señora ROSANA VARGAS SIERRA en la actualidad se encuentra con vida; en caso negativo, informará la razón de aportar el poder otorgado por la referida dama al abogado DAVID LEONARDO BALLESTEROS RIVERA, tal como se vislumbra en página 46 de la demanda.

TERCERO: En igual sentido, con el fin de acreditar el interés que le asiste a Camilo Alberto, Daniel Orlando, Mario Fernando y Gonzalo Andrés Bernal Vargas, APORTARÁ tanto el registro civil de nacimiento de su progenitora, señora ROSANA VARGAS SIERRA, como el registro civil de defunción de aquella; en caso de haber nacido antes de 1938, se aportará copia de la partida eclesiástica de bautismo.

CUARTO: Aportará copia de los folios de los registros civiles de nacimiento de JORGE ENRIQUE VARGAS CARRASCO, JUAN MANUEL VARGAS CARRASCO y ANDRÉS VARGAS CARRASCO, donde conste el reconocimiento paterno efectuado por JORGE VARGAS SIERRA, hermano del causante, toda vez que el registro obrante en página 132 carece del mismo; o en su defecto, allegará el registro civil de matrimonio contraído

entre el hermano del causante con LUCÍA MERCEDES CARRASCO, con el fin de acreditar el interés que les asiste dentro de la presente causa.

QUINTO: Teniendo en cuenta que, también se adelanta la sucesión de la señora GRACIELA CASTRO ALZATE, indicará los posibles herederos de aquella, para lo cual manifestará nombre y el lugar donde pueden ser notificados.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0141
Fijado hoy 9 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria